

Anexo I

BAREMO CONCURSO ESPECIFICO

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS

El concurso específico de méritos constará de dos partes.

Una primera, que consistirá en la valoración de los méritos generales. La puntuación máxima será de 90 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para acceder a la segunda parte del concurso.

La segunda parte del concurso consistirá en la valoración de una memoria elaborada por el candidato, sobre las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios a su juicio, para su desempeño, con base en la descripción contenida en la convocatoria y defensa de la misma ante la Comisión. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4,5 puntos, para poder optar a la adjudicación del puesto.

En las convocatorias de los concursos específicos, figurará:

- Tiempo máximo para defensa y para preguntas
- Establecimiento de los criterios de corrección
- Defensa en sesión pública y abierta

PRIMERA PARTE: MERITOS GENERALES	90%
A) GRADO	17%
B) TRABAJO DESARROLLADO	17%
C) FORMACIÓN	17%
D) ANTIGÜEDAD	39%
SEGUNDA PARTE: VALORACION MEMORIA	10%

A. GRADO	Máximo 17 puntos	
A.1. Superior al nivel inicial del puesto solicitado	17 puntos	
A.2. Igual al nivel inicial del puesto solicitado	14 puntos	
A.3. Inferior al nivel inicial del puesto solicitado	11 puntos	
Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación. Si hubiera accedido por promoción interna a la c/c/e objeto de la convocatoria, se encontrase en proceso de consolidación y tuviese grado consolidado en la c/c/e anterior, se le valorará aquel siempre que fuese superior al mínimo de su grupo actual de titulación.		
B. TRABAJO DESARROLLADO	Máximo 17 puntos	
B1. TRABAJO DESARROLLADO (EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS) * Se valorará el desempeño de puesto de trabajo con destino definitivo (No serán tenidas en cuenta las fracciones inferiores al mes) <i>En este apartado el término Área Funcional está referido al área asignada a cada puesto de trabajo en las distintas RPT.</i>	15 puntos	
- En la misma Área Funcional y superior o igual nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,1250 puntos/mes
- En la misma Área Funcional e inferior nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,1071 puntos/mes
- En distinta Área Funcional y superior o igual nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,0625 puntos/mes
- En distinta Área Funcional e inferior nivel que el inicial que tiene asignado el puesto solicitado		0,0357 puntos/mes